

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Lunes 28 de Noviembre de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 270

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO			
CAMARA DE DIPUTADOS			
Duodécima Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 3753	Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Srita. Natividad Ramírez O.	Pág. 3761
PODER EJECUTIVO		Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Ciencias Sociales a Srita. Auxiliadora Miranda T.	3762
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		MINISTERIO DEL TRABAJO	
Clasificase a Firma Reconstructora de Piezas Automotrices, S. A., como Industria Nueva del Grupo "B"	3755	Apruébase Constitución de Cooperativa Nacional de Porcicultores, R. L.	3762
Ventas al Estado, de Terrenos en Managua y Matagalpa Para Servicio de Agua Potable	3757	MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
El Estado Adquiere Lote de Terreno de Sr. Antonio Corrales V. en El Jicaral, León	3758	Autorízase a "Corporación Hotelera de Turismo, S. A." para Iniciar Construcción de Hotel "Managua Sheraton"	3762
Donación al Estado de Lote de Terreno en Compasagua, Muy Muy	3759	Sección de Patentes de Nicaragua	
Donación al Estado de Lote de Terreno en Camino de Masatepe para Construir Escuela	3759	Marcas de Fábrica	3763
Amplíanse Listas Exoneradas de Maquinaria y Equipo de "Hilados Stavis-ky, S. A."	3760	Renovaciones de Marcas	3765
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		Nombres Comerciales	3766
Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Andrés Altamirano A.	3761	Concesiones de Patentes	3766
		SECCION JUDICIAL	
		Remates	3766
		Títulos Supletorios	3767
		Solicitud de Adopción de Menor Lester Antonio Arce	3768
		Lic. Eduardo Solórzano Cita a Accionistas de su Empresa	3768
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	3768
		Indicador de "La Gaceta"	3768

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

DUODECIMA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y quince minutos de la tarde del día Miércoles catorce de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores Ulises Fonseca Talavera y Edgard Paguaga Midence, respectivamente.

Concurrén, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, ingeniero Francisco Argeñal Papi, don Alejandro César Blandón Cantarero, don Alfredo Brantôme Artola, profesor Adolfo Bushey Glasgow, don Salvador Caldera Escobar, pro-

fesora Mary Cocó Maltez de Callejas, don Francisco Carcache Vailecillo, profesor Standford M. Cash Dash, doctor Salvador Castillo Selva, doctor Humberto Castrillo Morales, don Arturo Cerna Baca, doctor Antonio Coronado Torres, Licenciado José Debayle Bonilla, don Bemildo Díaz Pérez, licenciada Marta Elisa González de Espinoza, doctor Alejandro Fajardo Rivas, doctor Agapito Fernández García, don Orlando Flores Casanova, general Gustavo Fonseca Chávez, doctor Cristóbal Genie Valle, don Julio González Alvarado, doctor Octavio Guerrero Aguilar, señorita Irma Guerrero Chavarría, licenciado Humberto Guerrero Zapata, don Carlos Guevara Henríquez, profesora Nubia Hernández de Pomar, don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, don

Carlos Largaespada Rivera, don Róger León Carranza, don Alí Mahamud Mora, don Alejandro Martínez Talavera, doctor Carlos Masís Cerda, doctor José Medina Cuadra, licenciado Róger Mendieta Alfaro, don Julio Molina Mendoza, don René Molina Valenzuela, don Ralph Moody Taylor, doctor Orlando Morales Ocón, don Juan F. Palacios Ríos, don José Joaquín Quadra Cardenal, doña Rosa Quiñónez Zavala, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alberto Saborío Morales, doctor Victorino Sáenz Balladares, don Francisco Salinas Guzmán, don Enrique José Sánchez Herdocia, doctor René Sandino Argüello, don Daniel Somarriba Amador, ingeniero José Somoza Abrego, profesor Hugo Sujo Wilson, profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, don Efraim Tijerino Masariego, profesor Bayardo Urcuyo Casco, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Róger Velásquez Flores, don Lucas Vilchez Martínez, licenciado Roberto Vélez Bárcenas y doctor Manuel F. Zurita Vega.

1o.—El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2o.—No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3o.—El honorable Señor Secretario, doctor Ulises Fonseca Talavera, dando cumplimiento al punto primero de la Agenda, da lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Telgrama fechado 10 de Mayo, de la honorable Diputada profesora María Helena de Porras, pidiendo excusa por no asistir a la sesión de hoy;
- b) Carta de fecha 3 de Mayo, del honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, solicitando permiso para ausentarse de las sesiones por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 6 de los corrientes, por tener que salir del país.

El honorable Señor Presidente somete a la consideración de la honorable Cámara la solicitud de permiso del honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, mocionando a la vez para que de ser aprobado, se le conceda con goce de sueldo. Sometido a votación el permiso, se aprueba con la moción Hüeck, para que sea con goce de sueldo.

c) Carta del honorable Señor Ministro de Educación Pública, dando contestación a nota que con fecha 3 de Abril del corriente año le dirigieron los Señores Secretarios de la Cámara, solicitándole informe acerca de plazas de maestros suprimidas temporalmente en el Departamento de Jinotega, de traslado de profesores de la Escuela Urbana de Yalí así como otros que no se han nombrado en ese Departamento; informes que se solicitaron atendiendo moción que presentó el honorable Diputado don Julio César Molina Mendoza y que aprobó esta Cámara;

d) Carta del honorable Señor Ministro de

Obras Públicas, dando contestación a nota que con fecha 4 de Abril del corriente año le dirigieron los Señores Secretarios de la Cámara, solicitándole informe acerca de la reparación de caminos de penetración del Departamento de Jinotega; informe que se le solicitó atendiendo moción que presentó el honorable Diputado don Julio César Molina Mendoza, y que aprobó esta Cámara; y

e) Carta de la honorable Diputada profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, solicitando permiso para ausentarse de las sesiones del 19 de Mayo al 27 de Junio, para asistir a un Seminario sobre Sindicalismo, que se verificará en Virginia, Estados Unidos.

Sometido a consideración el permiso, el honorable Diputado ingeniero Francisco Argüello Papi mociona para que se le conceda con goce de sueldo. Sometido a votación, se concede el permiso con goce de sueldo.

4o.—El Señor Secretario da lectura a carta del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, por medio de la cual solicita permiso, en ejercicio de sus funciones, por el lapso de tres meses, contados a partir de la fecha de su primera salida.

Tomada en consideración la solicitud de permiso, el honorable Señor Presidente la traslada a la Comisión de la Gobernación para que emita el dictamen correspondiente.

ASUME LA PRIMERA SECRETARIA EL HONORABLE DIPUTADO DOCTOR SALVADOR CASTILLO SELVA.

5o.—Se lee nota enviada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, por medio de la cual somete a la aprobación de esta Cámara, la "CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMATICAS", de fecha 18 de Abril de 1961, adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas, verificada en Viena, Austria, a la cual se adhirió el Gobierno de la Republica de Nicaragua.

Tomada en consideración la Convención, se traslada a la Comisión de Relaciones Exteriores para el correspondiente estudio y dictamen, sustituyéndose en esa Comisión al honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, quien se encuentra fuera del país, por el honorable Diputado doctor José Medina Cuadra.

6o.—Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores, para que emita dictamen, la "CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES", de fecha 24 de Abril de 1963.

7o.—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Ulises Fonseca Talavera, que tiene por objeto concederle Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION NACIO-

NAL DE PSICOLOGOS DE NICARAGUA", ajena a todo propósito religioso o político, sin ánimo de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

A moción del honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se da lectura al proyecto en lo particular, y sometido a discusión, se aprueban en primer debate, sin modificación, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

8o.—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, hace del conocimiento de la honorable Representación que la Mesa Directiva ha nombrado una Comisión integrada por los honorables Diputados: ingeniero Francisco Argeñal papi, señorita Irma Guerrero Chavarría y don Alí Mahmud Mora, quienes transmitirán a la honorable Cámara del Senado, atenta invitación para celebrar sesión en Cámaras Unidas, con el fin de elegir al Alcalde Municipal, Propietario y Suplente, del Concejo Municipal de Larreynaga (Malpaisillo), Departamento de León, así como los Secretarios y Vice-Secretarios de la Junta Directiva, que han de fungir durante el tercer trimestre.

De inmediato la Comisión se retira a llenar su cometido.

9o.—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Octavio Guerrero Aguilar, tendiente a reformar el Arto. 1º del Decreto Legislativo No. 319, publicado en "La Gaceta", No. 45, del 22 de Febre rode 1974, por el cual se concedió Personalidad Jurídica a la entidad denominada "COLEGIO ODONTOLOGICO NICARAGUENSE", a fin de que se haga constar que dicha Asociación es una continuidad de la Asociación Dental de Nicaragua, fundada en 1933.

A moción del honorable Diputado doctor Octavio Guerrero Aguilar, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y somete a discusión en lo particular, aprobándose en primer debate, sin modificación, los dos artículos de que consta el proyecto.

A moción de la honorable Diputada profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

10.—La honorable Comisión nombrada para invitar a la honorable Cámara del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas, informa que esa honorable Cámara está lista para celebrar sesión.

11.—El honorable Señor Presidente suspende la sesión al hacer su ingreso al Salón de Sesiones la honorable Representación de la Cámara del Senado.

12.—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck reanuda la sesión, a las dos y treinta minutos de la tarde, del mismo día asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores Ulises Fonseca Talavera y Edgard Paguaga Midence, respectivamente.

13.—Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, contentivo de un Proyecto de Resolución, sobre la solicitud de permiso presentada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para salir del país, en ejercicio de sus funciones, por el lapso de tres meses, contados a partir de la fecha de su primera salida.

La Comisión aclara en su proyecto de Resolución, que con este permiso puede el Excelentísimo Señor Presidente de la Repú-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CLASIFICASE A FIRMA RECONSTRUCTORA DE PIEZAS AUTOMOTRICES, S. A., COMO INDUSTRIA NUEVA DEL GRUPO "B"

Reg. N° 8123 — R/F 882143 — ₡ 484.00
Decreto N° 143.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "RECONSTRUCTORA DE PIEZAS AUTOMOTRICES, S. A.", para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, se clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la que se dedicará a la producción de partes o piezas para embrague y discos de clutch.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, en sesión ordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete, según Acta N° 304 de la misma fecha por medio del que recomiendan: "Clasificar a la empresa solicitante como Industria Nueva del Grupo "B", de conformidad con los Artos. 4, 5, 7 y 13 del Convenio."

Tercero: La Resolución N° 101 "C-2", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 24 de Septiembre de 1977, en la que se determina la clasificación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que su planta industrial producirá bienes de consumo utilizando un 95.0 por ciento de materia prima de fuera del área centroamericana.

Que según el Convenio es procedente otorgarle a la empresa solicitante clasificación industrial.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Artículos 4, 5, 7 y 13.

Decreta:

Arto. 1º — Clasificar a la Firma "RECONSTRUCTORA DE PIEZAS AUTOMOTRICES, S. A.", que se dedicará a la producción de partes o piezas para embrague y disco de clutch, como Industria Nueva del Grupo "B" del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante ocho años, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Maquinaria Equilibradora vertical	715-02-00
Conjuntos para remachar	715-02-00
Torno completo	715-02-00
Limpiadora de metales con abrasivos	715-02-00
Horno especial para despegar fricción usada	721-06-04
Máquina para la reconstrucción y comprobación de embragues	715-02-00
Máquina para balancear clutch	715-01-00
Quemador	716-13-13
Rectificadora de capana de 6" a 10"	721-01-03
Rectificadora de campana de 6" a 17" ó más 220 voltios	721-01-03
54HP Brakue Drum, Lathe	721-01-03
Rectificadora de volantes y platos de embrague 220 voltios 5HP	721-01-03
Rectificador para platillos de presión	721-01-03
Máquina troqueladora	715-02-00
Prensa de precisión para ajustar embragues	715-02-00
Máquina forjadora de resortes	715-02-00
Máquina para extraer polvo, con tubos colector	715-02-00
Taladro eléctrico	715-02-00
Hornos eléctricos para pagar fricciones	721-06-04
Rectificador de válvulas y asientos	721-01-03
Taladros eléctricos Bush de 115 voltios	715-02-00
Esmeriles de banda en lija para rectificar o pulir quijadas de los frenos	721-12-04

*Maquinaria y Equipo**F. Arancelaria*

Compresor de aire shp tanque capacidad de 80 galones	716-15-04
Prensa hidráulica de 65 toneladas	715-02-00
Máquinas de uso pesado, para la combinación de resortes	715-02-00
Extractor de aire	721-12-03
Probador de fricciones	715-02-00
Máquina para bajar fibra de quijada de freno o lijadora de fricciones	715-02-00
Acondicionador de zapatos	715-02-00
Esmeriles eléctricos	721-12-04
Cizalla	699-12-02
Taladro eléctrico corriente	721-12-04
Prensas manuales números 130 y 150	632-09-00
Juego cuchilla limpiadora	699-12-01
Juego completo de Herramientas	699-12-01

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, así: Cien por ciento durante los primeros cinco años y cincuenta por ciento durante los dos años siguientes, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

*Materia Prima**F. Arancelaria*

Platina (para chinos)	671-02-00
Platina (para pieza de ajuste)	"
Platina (para arandela de ajuste)	"
Varilla de eje de transmisión (para remaches)	"
Lisos de hierro	681-03-00
Varilla para soldar	687-02-01

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustible estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, así: Cien por ciento durante los primeros tres años y cincuenta por ciento durante los dos años siguientes con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio, durante seis años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio, durante seis años.

Queda entendido que las listas de maquinaria, repuestos, equipos, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificadas, adicionadas o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 2º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de \$1.053.1 (miles de córdobas);
- c) Producir los Artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado centroamericano;
- d) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- e) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- f) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de la mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los Artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semielaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los Artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3º — Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4º — Para gozar de los beneficios

fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso d) del Artículo 2do. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5º — Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos del mismo.

Arto. 6º — El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

VENTAS AL ESTADO DE TERRENOS EN MANAGUA Y MATAGALPA — PARA SERVICIO DE AGUA POTABLE

"No. 86

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Abraham Chávez Escoto o a la señora Vice-Fiscal General del Estado, Doctora Ofelia Padilla de Meza, para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca ante el Notario de su escogencia a aceptar la compra venta que hará al Estado el señor José Antonio Roa Araica, de un lote de terreno con una extensión de 1,072, vrs. por el precio de TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CORDOBAS (C\$13,616.00), ubicado en el Barrio Open No. 3 de esta ciudad de Managua, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, con terrenos del Barrio Open No. 3, Sur y Este, con terrenos propiedad del señor José Antonio Roa A. y Oeste, con terrenos del Gobierno Central.

Arto. 2o.—El predio anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de la esquina Noroeste de un predio mayor comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, terrenos de Manuel Gutiérrez; Occidente y Sur, las de Jesús Roa; y Norte, de José Antonio Roa, según título, inscrito bajo el No. 29,139, Tomo 388, Folio 119, Asiento 2o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento de Managua.

Arto. 3o.—El precio de compra fue convenido directamente con el vendedor y la Empresa Aguadora de Managua, los cuales serán pagados con fondos propios de la Empresa.

Arto. 4o.—El lote de terreno será destinado por la Empresa Aguadora de Managua, para instalar un pozo para almacenamiento de agua y continuar así con el Proyecto de "Más Agua para Managua", segunda etapa.

Arto. 5o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta de la Empresa Aguadora de Managua, relevándose al Notario autorizante y al Registrador Pública de la obligación de tener a la vista, relacionar o copiar las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o.—Se autoriza al señor Fiscal o Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **G. Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P."

"No. 88

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Se autoriza al señor Fiscal General del Estado, Doctor Abraham Chávez Escoto y a la señora Vice-Fiscal General del Estado, Doctora Ofelia Padilla de Meza, para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca ante el Notario Doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez a aceptar la venta que hizo al Estado la Comunidad Indígena de Sébaco, Departamento de Matagalpa, representada por su Presidencia don Rufino Salgado González, un lote de terreno de extensión superficial de 10.998.67 vs²., ubicado en la margen izquierda de la carretera Panamericana en la parte Nor-Occidental del pueblo de Sébaco, por la suma de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CORDOBAS (C\$22.998.00), donde están instalados dos pozos artesianos de agua potable para los habitantes de ese lugar, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Carretera Panamericana Sébaco, Estelí; Occidente, terreno que ocupa el Centro Comercial; Norte, terrenos de Armando Miranda, carretera de por medio; y Sur, terreno de la Escuela Nuclear de Sébaco, inscrito con el No. 916, Asiento 1o. Folio 124 y siguientes del Tomo 19, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa.

Arto. 2o.—El predio relacionado se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, adscrito al Ministerio de Salud Pública, la

cual con los rumbos y medidas levantadas por DENACAL deberán ser insertadas en la escritura correspondiente.

Arto. 3o.—Este predio fue escogido por DENACAL para instalar los dos pozos que darán agua potable a los habitantes de ese lugar y el precio fue directamente convenido por esta Institución y el Presidente de la Comunidad Indígena de Rufino Salgado González.

Arto. 4o.—El egreso correspondiente y los gastos que cause el otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta del Estado, en el Ramo de Salud Pública, Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, relevándose al Notario autorizante y al Registrador Público de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al señor Fiscal General del Estado y a la señora Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **G. Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P."

**EL ESTADO ADQUIERE LOTE DE TERRENO
DE SR. ANTONIO CORRALES V.
EN EL JICARAL, LEON**

"No. 77

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Se autoriza al señor Fiscal General del Estado, Doctor Abraham Chávez Escoto y a la señora Vice-Fiscal General del Estado, Doctora Ofelia Padilla de Meza, para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca ante el Notario Doctor Nemesio Antonio Ordóñez a aceptar la Compra-Venta por medio de la cual el Estado adquirirá del Señor Antonio Corrales Valdivia, por el precio de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CORDOBAS (C\$943.00), un lote de terreno con extensión de 943.48 vs²., ubicado en el lugar llamado "Cerro La Cruz", en el pueblo de El Jicaral, Departamento de León, donde está instalado un tanque que distribuye el agua potable a los habitantes del lugar, con los siguientes linderos especiales: Norte, Sur, Este y Oeste, resto de la propiedad del señor Antonio Corrales Valdivia.

Arto. 2o.—El predio anterioremente descrito y deslindado será desmembrado de un predio mayor, que tiene los siguientes linderos generales: Oriente, potreros de Antonio Corrales Valdivia; Poniente, huerta de Antonio Urrutia, camino real a Mejía; Norte, monte inculto; y Sur, camino que conduce a Mejía y carretera a Mina La India, inscrito con el

No. 7428, Asiento 19, Folio 117, Tomo CCI, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de León.

Arto. 3o.—El predio relacionado en el artículo primero, se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, adscrito al Ministerio de Salud Pública, la cual con los rumbos y medidas levantadas por DENACAL, deberán ser insertadas en la escritura correspondiente. El precio fue convenido directamente con esta institución y el vendedor.

Arto. 4o.—El egreso correspondiente y los gastos que cause el otorgamiento de esta escritura por cuenta del Estado, en el Ramo del Ministerio de Salud Pública, Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, relevándose al Notario autorizante y al Registrador Público de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al señor Fiscal General o a la señora Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento del Fisco en el Contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **G. Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P."

DONACIONES AL ESTADO DE LOTE DE TERRENOS EN COMPASAGUA, MUY MUY

"No. 98

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Se autoriza al señor Fiscal General del Estado, Doctor Abraham Chávez Escoto o a la señora Vice-Fiscal General del Estado Doctora Ofelia Padilla de Meza, para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, ante el Notario Doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez, a aceptar la donación que hará al Estado, la señora Marlene Hayn de Cisne de un lote de terreno con una extensión de 10.757.00 vs.², ubicada en el lugar llamado "Compasagua", jurisdicción del pueblo de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, donde está instalada la Galería de Infiltración, que da agua potable a los habitantes del lugar, con los siguientes linderos especiales: Norte, predio de Manuel Urbina; Sur, Este y Oeste, resto de la propiedad de la señora Marlene Hayn de Cisne.

Arto. 2o.—El predio anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de un predio mayor que tiene los siguientes linderos

generales: Oriente, Carlos Urbina y Teodoro Reyes Ortiz; Occidente, Carlos Urbina, Teodoro Reyes y Julián Pérez; Norte, Carlos Urbina y Teodoro Reyes Ortiz; y Sur, Carmen Rizo, camino al Bálsamo en medio; inscrito con el No. 5919, Asiento 2o. Folios 169, 170 y 173, del Tomo 130, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Matagalpa.

Arto. 3o.—El predio relacionado en el artículo primero, se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, adscrito al Ministerio de Salud Pública, la cual con los rumbos y medidas levantadas por DENACAL, deberán ser insertadas en la escritura correspondiente.

Arto. 4o.—La donación del predio se estima en la suma de TRES MIL CORDOBAS ... (C\$3,000.00), relevándose al Notario y al Registrador Público de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al señor Fiscal General del Estado y a la Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **G. Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P."

DONACION AL ESTADO DE LOTE DE TERRENO EN CAMINO DE MASATEPE PARA CONSTRUIR UNA ESCUELA

"No. 28

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorizar al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Abraham Chávez Escoto, y a la señora Vice-Fiscal General del Estado, Doctora Ofelia Padilla de Meza, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante Notario de su escogencia a aceptar la Donación que hace al Estado, la señora Petronila Vanegas Pérez, de un lote de terreno situado como a tres y media leguas al Sur-Este de esta ciudad, camino de Masatepe, frente a la Iglesia de la Comarca de Esquipulas, de esta jurisdicción, que mide: En sus lados Sur y Norte, treinta y cuatro varas y media y en sus lados Este y Oeste, de Sur a Norte, setenta y una varas, o sea un área aproximada de dos mil quinientas varas cuadradas de extensión superficial; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, Callejón de por medio, propiedad de doña Alejandra Vallec-

llo; Sur, terrenos del Ingeniero Alí Gadea; Este, terrenos de Basilisa Vallecillo y Alejandra Vallecillo; y Oeste, terrenos de Petronila Vanegas, Valentín Cajina y Cándida Pérez; e inscrita bajo el No. 61,188, Tomo 959, Folios 233 y 234, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Arto. 2o.—El lote de terreno donado por la señora Petronila Vanegas Pérez, será destinado por el Ministerio de Educación Pública para la construcción de un Centro Escolar.

Arto. 3o.—Los gastos que cause el otorgamiento de esta Escritura, serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante y al Señor Registrador Público, de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 4o.—Se autoriza al Señor Fiscal General del Estado y a la señora Vice-General del Estado para que establezca las cláusulas que estimen pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el Contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **G. Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P."

**AMPLIANSE LISTAS EXONERADAS
DE MAQUINARIA Y EQUIPO
DE "HILADOS STAVISKY, S. A."**

Reg. No. 7973 — R/F 881199 — C\$356.00

Decreto No. 137

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "HILADOS STAVISKY, S. A." clasificada como Industria Existente del Grupo "A" con las disposiciones equiparativas pertinentes, mediante Decreto No. 113 del 27 de Agosto de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 217 del 25 de Septiembre del mismo año, la cual se dedica a la producción de tejidos sintéticos para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial se proteja la ampliación de sus listas de maquinaria y equipo y materias primas, productos semi-elaborados y envases, contenidos en los incisos a) y b) del Arto. 1o. del Decreto No. 113, antes mencionado.

Segundo: El dictamen favorable del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el cual recomienda ampliar las listas exencionadas de maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases, contenidos en los incisos a) y b) del Arto. 1o. del Decreto No. 113 del 27 de Agosto de 1975, a favor de la firma "HILADOS STAVISKY, S. A."

Considerando:

Que la firma solicitante igual que otras firmas similares nacionales, realiza un proceso de producción integrado, en lo referente a las líneas de tejidos y vestuario.

Que las listas adicionales de maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases solicitadas por la empresa STAVISKY, son indispensables para la operación y funcionamiento de su planta industrial.

Que es facultad del Ministerio de Economía, Industrial y Comercio, adicionar, modificar o derogar las listas exencionadas de maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases de las empresas industriales clasificadas de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o.—Se amplían las listas exoneradas de maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases de la firma "HILADOS STAVISKY, S. A." contenidas en los incisos a) y b) del Arto. 1o. del Decreto No. 113 del 27 de Agosto de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 217 del 25 de Septiembre del mismo año, tal como se describe a continuación:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante seis años, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo adicional:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Máquinas circulares para hacer camisetetas	716-11-01
Máquinas para fabricar calcetines	"
Bandas y correas p/maquinaria industrial	612-01-00
Grampas p/unir bandas y correas	699-07-01-09
Accesorios p/maquinaria textil	716-08-01
Máquinas circulares y máquinas rectilíneas para tejidos y acces.	716-08-03
Máquinas p/estampar en tejidos y acces.	716-08-04
Máquinas p/lavar, teñir y blanquear tejidos y acces.	"
Máquinas p/coser industriales	716-11-01-01
Motores eléctricos de 1/2 ó más caballos	721-01-02
Caldera automática de vapor y repuestos	711-01-00-01
Compresores de aire y accesorios	716-13-04-09
Báscula y balanzas	716-13-10-09

b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente materia prima, productos semi-elaborados y envases adicionales:

Materias Primas	F. Arancelaria
Hilo de coser	651-04
Hilaza e hilos de polyester y nylon	651-06
Aprestos preparados p/uso industrial	599-04
Fibras artificiales y sintéticas	266-01-00
Broches de presión	899-05-02
Tártaro hemético	512-09-07
Acido tánico	532-02-03
Películas verdes con respaldo de Vynil	599-01-05
Hilo de algodón blanqueado y teñido	651-04-00-09
Hilo texturizado de fibras artificiales o sintéticas	651-06-02-01
Carbonato de sodio	511-04-00
Hipoclorito de calcio	511-09-11
Bisulfito de sodio	511-09-26-09
Láminas de hule recubierto de textil	599-01-04-01
Encajes de cualquier fibra, en piezas, tiras u otras formas	654-01-01
Hilo de seda artificial	651-06-01
Seda p/tapices	653-05-05-01
Líquido p/trubenizar	599-05-15-00
Botones de toda clase	899-05-01-09
Acido acetico	512-09-06
Peróxido de hidrógeno	511-09-29-01
Telas elásticas p/fajas de mujer	655-05-00
Etiquetas y marcas de algodón y fibras sintéticas	654-03-05
Ojete y ojetes de gancho	699-29-16-01
Hebillas de metal	699-29-16-01
Remates de metal	699-29-16-01
Alfileres y ganchos	699-08-02
Entretela de algodón y de fibra sintética	599-01-03
Hilo de hule recubierto de textil	621-01-01
Utensilios mecánicos	716-08-02
Filamento de nylon	651-06-02-09
Hilo de hule no recubierto	621-01-04-03
Bicromato de potasio	862-03-00
Calcomanías p/estampar en tejidos y calcetines	892-09-01
Etiquetas p/calcetines engomados y realzados	892-09-10
Hilazas de nylon texturizados	651-06-02-01
Detergentes p/uso industrial	512-09-06-01
Conos y tubos de cartón	642-09-09-01
Hilazas mezcladas	651-06-02-09
Cintas de fibras sintéticas y artificial	654-03-02
Pasamanerías de algodón bordados	654-04-05-09
Tejidos, cintas y pasamanerías elásticos de cualquier fibra textil	655-05-00

Arto. 2o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos del mismo.

Arto. 3o.—El presente Decreto será complementario del Decreto No. 113 del 27 de Agosto de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 217 del 25 de Septiembre del mismo año y el mismo comenzará a regir a partir de su fecha de emisión debiendo

publicarse por cuenta del interesado, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Octubre de 1977. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA A SR. ANDRES ALTAMIRANO A.

Reg. N° 8104 — R/F 882173 — ₡ 75.00

"N° 413-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al señor **ANDRES DE JESUS ALTAMIRANO ALTAMIRANO**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1º —Extenderle al señor **ANDRES DE JESUS ALTAMIRANO ALTAMIRANO**, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamento del Ramo.

2º — El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Alba de Vallejos**, Vice-Ministro de Educación Pública."

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A SRITA. NATIVIDAD RAMIREZ O.

Reg. No. 7983 — R/F 881761 — C\$75.00

No. 63—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciada en Administración de Empresas, a la señorita **Natividad de Jesús Ramírez Ortega**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señorita **Natividad de Jesús Ramírez Ortega**, el Título de Li-

cenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamento del ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Helia María Robles Sobalvarro**, Ministro de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES A SRITA. AUXILIADORA MIRANDA T.

Reg. N° 8117 — R/F 897501 — ₡ 75.00
N° 510-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, a la señorita **AUXILIADORA MIRANDA TUCKLER**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1. — Extenderle a la señorita **AUXILIADORA MIRANDA TUCKLER**, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamento del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Alba de Vallejos**, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Ministerio del Trabajo

APRUEBASE CONSTITUCION DE COOPERATIVA NACIONAL DE PORCICULTORES, R. L

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Resuelve:

Resolución N° 139.

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Octubre de

mil novecientos setenta y siete. Las nueve y media de la mañana. Con fecha once de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa Nacional de Porcicultores, R. L., constituida en acta de las diez de la mañana del veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Julio Paniagua López, en acta notarial número veinticinco de las ocho de la mañana del siete de Octubre de mil novecientos setenta y siete. El Departamento, previo estudio del Proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2, 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d), de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23, 27, del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa Nacional de Porcicultores, R. L., que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, D. N., se inicia con doce cooperados (12) con un capital suscrito de ₡43,000.00 y un capital pagado de ₡21,500.00 y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Elías Cuadra Ramírez; Vice-Presidente Donald Briceño Herrera; Secretario Luis G. Somarriba; Tesorero, Héctor Torres Rodríguez; Vocal, Juan José Quezada Peralta. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta" Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta oficina. — (f) **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo. — (f) **Margarita Roig J.**, Secretaria.

Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

AUTORIZASE A "CORPORACION HOTELERA DE TURISMO, S. A." PARA INICIAR CONSTRUCCION DE HOTEL "MANAGUA SHERATON"

Reg. No. 8033 — R/F 881627 — ₡\$120.00
"Resolución No. 280—MEIC

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. — Managua, Distrito Nacional, once de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Las nueve de la mañana.

Vistos,

Resulta:

Que el Doctor Evenor Valdivia Pereira en

su carácter de Representante de "CORPORACION HOTELERA DE TURISMO, S. A." titular de la Resolución No. 159—MEIC de las 10 de la mañana del 21 de Julio de 1975, que fue publicada en "La Gaceta" No. 186 de Agosto 18 del citado año, y por la cual se aprobó la inversión de 33.5 Millones de Córdobas aproximadamente destinados a la construcción de un hotel de primera categoría que posiblemente llevará el nombre de "MANAGUA SHERATON" y que se ubicará en "Plaza España" en esta ciudad; ha presentado solicitud a este Despacho en el sentido de que se señale la fecha tope en que deben comenzar los trabajos respectivos para que sean efectivas las exenciones y privilegios indicados en la ley de la materia.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2o. del Decreto No. 520 del 5 de Agosto de 1960 y sus reformas,

Resuelve:

Primero: La firma "CORPORACION HOTELERA DE TURISMO, S. A." titular de la Resolución No. 159—MEIC del 21 de Julio de mil novecientos setenta y cinco y a que se ha hecho referencia, debe iniciar la construcción del hotel "MANAGUA-SHERATON" en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses, contados a partir de esta fecha; bajo los apercibimientos de caducidad de los beneficios otorgados.

Segundo: Publíquese la presente Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley.

(f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Carlos González Urbina, Oficial Mayor".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 8025 — R/F 880306 — Valor ₡ 135.00
Industrias Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 3 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4074 — R/F 630246 — Valor ₡ 90.00
Boheringer Mannheim, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"A U T O F L O"

Clase 1.
Presentada: 1 Junio 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4

Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8026 — R/F 880301 — Valor ₡ 135.00
Industrias Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.
Presentada: 3 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8027 — R/F 879999 — Valor ₡ 135.00
Industrias Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.
Presentada: 3 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8028 — R/F 880303 — Valor ₡ 135.00
Industrias Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 3 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8094 — R/F 838799 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"C O N T R O L"

Clase 3.
Presentada: 13 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26

Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8029 — R/F 880302 — Valor ₡ 135.00
Industrias Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 3 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8030 — R/F 880000 — Valor ₡ 135.00
Industrias Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 3 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5951 — R/F 760584 — Valor ₡ 135.00
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:



Clase 21.

Presentada: 19 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 5965 — R/F 760389 — Valor ₡ 135.00
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

National

Clase 15.

Presentada: 20 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 8109 — R/F 882027 — Valor ₡ 90.00
Prodes, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"C I T I U S"

Clase 5.

Presentada: 4 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8110 — R/F 881937 — Valor ₡ 45.00
J. Jaime Bengochea Delgadillo, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"A S P I R B E N"

Clase 5.

Presentada: 1 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8087 — R/F 881959 — Valor ₡ 90.00
Kanebo, Ltd., japonesa, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"S O I E S T A R"

Clase 24.

Presentada: 28 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretario.

3 2

Reg. No. 8088 — R/F 881958 — Valor ₡ 90.00
Prodes, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"B L O K I U M"

Clase 5.

Presentada: 4 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8089 — R/F 881960 — Valor ₡ 90.00
Kanebo Ltd., japonesa, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"V I N Y L A"

Clase 3.

Presentada: 26 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7852 — R/F 879985 — Valor ₡ 45.00
Nylontex, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"A L I C I A"

Clase 25.

Presentada: 24 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.
3 3

Reg. No. 7853 — R/F 879984 — Valor ₡ 45.00
Nylontex, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"S I S I"

Clase 25.

Presentada: 24 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.
3 3

Reg. No. 7856 — R/F 879982 — Valor ₡ 90.00
Galvanizadora Centroamericana, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro marca:



Clase 19.

Presentada: 22 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8041 — R/F 880078 — Valor ₡ 45.00
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"IDENTII — CODE" No. 17,724

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 8040 — R/F 880077 — Valor ₡ 45.00
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"V — C I L

No. 9,516

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. No. 7538 — R/F 838166 — Valor ₡ 45.00
Clairol Incorporated, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita renovación marca:
"INGOLAX" No. 16,608

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 3

Reg. No. 7539 — R/F 838165 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PERICHOL"

No. 16,605

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 7540 — R/F 838164 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BISVANIL"

No. 16,610

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 7541 — R/F 838163 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PRENOCLIN"

No. 16,604

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 7542 — R/F 838162 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BUSCOFAX"

No. 15,966

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 3

Reg. No. 7543 — R/ 838161 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OLMISTAN"

No. 16,607

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 7926 — R/F 880022 — Valor ₡ 45.00
Wander, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OVOMALTINA"

No. 3,220-C

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 7927 — R/F 880021 — Valor ₡ 45.00
Wander, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OVOMALTINA"

No. 3,220-B

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 7928 — R/F 880020 — Valor ₡ 45.00
Wander, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OVOMALTINA"

No. 3,220-A

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 7929 — R/F 880019 — Valor ₡ 45.00
Wander, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OVOMALTINA" No. 3,220
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7930 — R/F 880018 — Valor ₡ 45.00
Sintex Corporation, panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"F L U V E T" No. 17,235
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7931 — R/F 880017 — Valor ₡ 45.00
Sintex Corporation, panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"F L U V I C I N A" No. 17,239
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 7874 — R/F 840547 — Valor ₡ 135.00
Especialidades Veterinarias, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Edmundo Castillo Ramírez, solicita registro nombre comercial:



"ESPECIALIDADES VETERINARIAS,
SOCIEDAD ANONIMA"

Para Proteger y distinguir: *Empresa dedicada a la venta y producción de productos veterinarios, medicinales veterinarios, alimenticios para toda clase de animales, abonos, insecticidas.*

Presentada: 31 Octubre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7854 — R/F 879986 — Valor ₡ 90.00
Galvanizadora Centroamericana, Sociedad Anónima, GALCASA, guatemalteca, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro nombre comercial:

"GALVANIZADORA CENTROAMERICANA
SOCIEDAD ANONIMA"

Para Proteger y distinguir: *un establecimiento comercial dedicado a la producción y venta de artículos galvanizados y artículos ferreteria en general.*

Presentada: 22 Octubre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7855 — R/F 879983 — Valor ₡ 90.00
Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Ju-

lián Bendaña, solicita registro nombre comercial:
"INDUSTRIA GUATEMALTECA DE ACEITES
Y GRASAS, S. A. "IGASA".

Para Proteger y distinguir: *una entidad comercial dedicada a la elaboración, distribución y venta de aceites, grasas, margarina, mayonesa y harinas de algodón.*

Presentada: 21 Octubre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 7756 — R/F 839043 — Valor ₡ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, alemana, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"DISPOSITIVO PARA LA INHALACION DE
MEDICAMENTOS"
Caso 4387

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7757 — R/F 839042 — Valor ₡ 45.00
Schering, Ltd., Suiza, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita concesión sobre Patente Invención:

"COMPUESTOS DE UREIDO
SUSTITUIDOS"
Caso 2083

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7759 — R/F 839040 — Valor ₡ 90.00
Hydrotech International, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención, sobre:

"METODO Y APARATO PARA SOLDAR
BAJO EL AGUA"
Caso 16025

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7761 — R/F 839039 — Valor ₡ 90.00
Richard Forrest Obenchain, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR METALES A PARTIR DE PELOTILLAS DE OXIDO METALICO EN UN RECIPIENTE DE CUBILOTE"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 8124 — R/F 882376 — Valor ₡ 45.00
Próximo dos de Diciembre, diez de la mañana, local este Juzgado, subastárase al martillo, un vehículo marca Renault, modelo R 12 Ts. Sedán, color café, chasis 6283187, motor 050328282, año setenta y siete.

Base de subasta: Dieciocho Mil Córdobas netos.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A. a Roberto Dávila Saravia.

Puede verse en Talleres de Central Agrícola Terán en kilómetro cuatro carretera Norte.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito Managua, D. N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — A. Morgan P., Juez. Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 8081 — R/F 831974 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Las once de la mañana. Automóvil marca Alfa Romeo, color oro, modelo 2000 Berlina, motor No. AR-77746, serie No. 2358596, tipo Sedán, cilindros 4, capacidad 5 pasajeros.

Banco de América vs. Tulio Solórzano Santos. Local en que se encuentra el vehículo, Parqueo Edificio Banco de América.

Precio base subasta: Diez Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8055 — R/F 881815 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, cinco Diciembre en curso, subástase al martillo, Avión Cessna, dos hélices, matrícula AN-POR, marca y modelo, CESSNA 421-1C, número serie 421C-0017, categoría normal, capacidad ocho pasajeros.

Base: Quinientos Mil Córdobas.

Ejecuta: Banco de Centroamérica vs Swan Textiles.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos setenta y siete. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

3 3

Reg. No. 8060 — R/F 777250 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, cinco Diciembre próximo, local este Juzgado, subastárase siguiente inmueble, finca "San José", situada comarca El Guayabo, jurisdicción Camoapa, departamento Boaco, más o menos ciento cincuenta manzanas, superficie, limitada: Oriente y Sur, Santa Pérez; Poniente, Serapio Segueira; Norte, Favio Cantillano, inscrita No. 8098, Asiento 1, Folio 75, Tomo 86, Derechos Reales Registro Boaco.

Base: Noventa Mil cuatrocientos ochentisiete Córdobas con Cuarenticinco Centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Máximo Ríos Zamora.

Juzgado Distrito Civil. Boaco, doce Noviembre mil novecientos setentisiete. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán B., Srio.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 7789 — R/S 827841 — Valor ₡ 45.00

Plácido Rodríguez e hijos, supletorio rústico, Las Marias; Norte, Simón Medina; Sur, José Martínez; Este, Municipio Telica; Oeste, Roberto Picado.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, Noviembre tres mil novecientos setentisiete. — E. Altamirano, Srio.

3 2

Reg. No. 7790 — R/F 827842 — Valor ₡ 45.00

Félix Areas, solicita supletorio urbano, lindante: Norte, Josefina Santana; Sur, Antonio Romero; Este, Pánfilo Osorno; Oeste, Familia Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Octubre veinte mil novecientos setentisiete. — R. Castillo, Srio.

3 2

Reg. No. 7791 — R/F 827843 — Valor ₡ 45.00

Rosaura y Aminta Bonilla, supletorio, Achuapa, Norte, Francisco González; Sur, Efraín Bonilla; Este, Paulo Cerro; Oeste, Javier Bonilla.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, Octubre veinticinco mil novecientos setentisiete. — E. Altamirano, Secretario.

3 2

Reg. No. 7840 — R/F 828016 — Valor ₡ 45.00

María Dolores Pérez Arauz, supletorio, rural, Chacraseca, León, media manzana; Oriente, Adán Chávez; Poniente, Norte, Apolonio Hernández; Sur, José Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León diez Noviembre mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 2

Reg. No. 7842 — R/F 777214 — Valor ₡ 90.00

Juan Irena Balladares, solicita supletorio, finca, cincuenta manzanas, limitada: Oriente, Juan Enriquez, Francisco Gómez; Poniente, Sucesión Ermelinda Alvarado; Norte, Lorenzo Enriquez, Abelino Salazar; Sur, Serapio Flores, camino real Genizaro, comarca Montañita, jurisdicción San Lorenzo este Departamento.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, ocho Noviembre mil novecientos setentisiete. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 2

Reg. No. 7846 — R/F 880880 — Valor ₡ 45.00

Salomón Guevara Chávez, solicita título supletorio, rústica Cangrejero Norte, Juan García; Sur, Marcial Zúniga; Este, camino; Oeste, Arnulfo Silva.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, trece Julio setentisiete. — J. César Castrillo A., Secretario.

3 2

Reg. No. 7871 — R/F 880393 — Valor ₡ 45.00

Jerónimo Guevara, solicita supletorio urbano, trescientas varas cuadradas esta jurisdicción; Norte, Mercedes Mora; Sur, Leticia González; Este, Ana López; Oeste, Plutarco Anduray. cidente, Leónidas García calle.

Opónganse.

Juzgado Tercero Distrito Civil. Managua, ocho Noviembre mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan, Juez Tercero Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 7905 — R/F 827810 — Valor ₡ 45.00

Ramón Centeno, solicita supletorio, propiedad rural, veintidós manzanas, Norte, Mariano Fiallos; Sur, Inés Pereira; Este, Mariano Fiallos; Oeste, Inés Pereira.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, dieciocho Octubre mil novecientos setenta y siete. — Efraim Altamirano.

3 2

Reg. No. 7909 — R/F 830929 — Valor ₡ 90.00

Inés Solís de Salazar, solicita título supletorio urbana, situada Santa Teresa; Norte, Esperanza Marengo; Sur, Calle; Oriente, Carlos Martínez; Poniente, Isabel Jirón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, doce Noviembre mil novecientos setenta y siete. — A. Picado.

3 2

Reg. No. 7897 — R/F 853103 — Valor ₡ 45.00
Juan Torres Cruz, solicita arrendamiento, treinta manzanas ejidales, San Francisco; lindantes: Oriente, Paulino Ruiz; Occidente, camino; Norte, Paulino Ruiz; Sur, Terencio Gómez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, Noviembre once mil novecientos setentisiete. — Guillermin Vaeccillo Delgado, Secretario.

3 2

Reg. No. 7910 — R/F 847404 — Valor ₡ 45.00
Feliciano González Rivas, solicita supletorio, dos manzanas, esta jurisdicción Oriente, Francisco Pérez; Poniente, Marcos González; Norte, Magdaleno Pérez; Sur, Inocencio González.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, nueve Noviembre mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 2

Reg. No. 7911 — R/F 847425 — Valor ₡ 45.00
Carmen Páramo Jaime, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad; Norte, Sucesión Amado Rodríguez; Sur, Anselmo Rizo; Oriente, Ernesto Barilla; Occidente Cementerio Municipal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, siete Noviembre mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano, Secretario.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR
LESTER ANTONIO ARCE

Reg. No. 7660 — R/F 839687 — Valor ₡ 90.00
Derry Dee Noisom, solicita judicialmente adoptar al menor Lester Antonio Arce, hijo de Maritza Arce Bejarano.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Hdefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 3

LIC. EDUARDO SOLÓRZANO CITA A
ACCIONISTAS DE SU EMPRESA

Reg. No. 8118 — R/F 897459 — Valor ₡ 135.00

Con instrucciones de la Junta de Directores, me permito citarlos para Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra empresa, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre, de 1977, a las 5 p. m., en la Oficina del Secretario de la Junta Directiva que sita en el Km. 6½ de la carretera Norte. La Agenda será la siguiente:

- 1º Informe de la Presidenta de la Junta Directiva.
- 2º Informe del Gerente sometiendo a consideración Estados Financieros, del período 1976/77 para su aprobación.
- 3º Informe del Vigilante.
- 4º Asuntos Varios.

Lic. Eduardo Solórzano, Secretario.

1

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

	Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre:	₡ 100.00	
Por Año:	₡ 196.00	Por Año US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día:	₡ 1.00	Retrasado: ₡ 1.00
----------	--------	-------------------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 1 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76 en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.